



RAD. 2022/00166. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 12 de mayo de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por JORGE LUIS PLATA PINEDO contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A., dándole cuenta que las convocadas descorrieron el traslado. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jaime Molinares Imitola.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920220016600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE LUIS PLATA PINEDO
DEMANDADA: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.

Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que COLPENSIONES y PROTECCION S.A. comparecieron al proceso contestando la demanda. Sin embargo, no se avizora constancia de recibido de la notificación personal agenciada por la parte demandante, situación que impone la aplicación del artículo 301, inciso segundo, del C.G.P., que prescribe que quien constituya apoderado judicial se entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, comenzando a correr el término para contestarla el día en que se notifique el auto en que reconozca personería.

Así, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S, como apoderada general de COLPENSIONES, pues, la escritura pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad, ello por cuanto el poder a ellos conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

A su vez, se tendrá a la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S., hoy VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C, como apoderada de PROTECCIÓN S.A., a quien por medio de Escritura Pública 101 del 6 de febrero de 2019 la representante legal de PROTECCION S.A. le confirió poder especial para representar sus intereses. De igual modo, se habilitará a la abogada MARTHA LUCÍA DEL VALLE VÁSQUEZ, identificada con cédula No. 22.491.442 y TP No. 123.280 del C. S. de la J. como apoderada de la demandada PROTECCION S.A., ya que, hace parte de la firma aludida, según constancia del certificado de existencia y representación legal de esta.

Refiriéndonos a las contestaciones, si bien es cierto, los términos para contestar la demanda sólo comienzan a correr a partir de la notificación de este proveído, ello no es óbice para que el Despacho se pronuncie sobre la misma, dado que, en manera alguna se afectan derechos fundamentales de las partes; por el contrario, le imprime celeridad al proceso. A la revisión de dicha pieza procesal, encontramos que se aviene a los lineamientos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., de modo, que se tiene por contestada la demanda.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 24 de mayo de 2023 a la 1:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/18152213>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
2. TENER a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, y HABILITAR al representante legal de esa sociedad, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.



3. HABILITAR a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN como apoderada judicial sustituta de la COLPENSIONES, en los términos del poder a ella conferido.
4. HABILITAR a la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S., hoy VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C, como apoderada de PROTECCIÓN S.A. y a la doctora Martha Lucía Del Valle Vásquez apoderada de esta firma para que actúe en favor de esa AFP.
5. SEÑALAR el día 24 de mayo de 2023 a la 1:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
6. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
7. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/18152213>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza